PRESUPUESTOS GENERALES

lico

ler,

Los de-1 la uan

OS

TÓ-DUN

ca,

ro-

en

SÓ go,

nala

lad

de

las

das

nña

listo arra.

ZA,

los

eslenntos

cula

n el paso

urso

más

para

1708

CO-

timo

o de leci-

rtido

nte-

es de

npra , en

Don

010190

DEL ESTADO

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

SUSCRICION

PARA LA CAPITAL

Por un año... 50
Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 5 de Noviembre de 1857.)
Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gobierno respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real órden de 5 de Abril de 1859.)

PARA FUERA

Por un ano. .. 60 Por seis meses 32

1-709

resu

104

DE LA CAPITAL, Por tres id ... 18

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA muestra Señora (Q. D. G) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

BURGOS.

SECCION DE ESTADISTICA.

16, 181 . ITG CIRCULAR.

Movimiento de poblacion.

Estando prevenido en repetidas circulares el que los Alcaldes remitan à este Gobierno en los 10 primeros dias de cada mes los estados del movimiento de poblacion ocurrido en sus respectivos distritos durante el anterior, observo con el mayor disgusto que unos desatienden por completo este importante servicio y otros no lo ejecutan con la puntualidad debida.

Resuelto á no tolerar por mas tiempo semejante abandono, he acordado publicar á continuacion de esta circular la lista de los pueblos que se hallan en descubierto hasta el mes de Abril inclusive, en la inteligencia de que si no lo remiten en el improrogable término de 10 dias, pasarán comisionados de apremio à recojerlos y exigirles la multa de 40 escudos, con la que desde ahora quedan conminados, y que satisfarán mancomunadamente los Alcaldes y Secretarios.

Burgos 25 de Mayo de 1867.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, PABLO DE CASTRO.

Nota de los pueblos que no han remitido los estados del movimiento de poblacion en les meses que se expresan.

PUEBLOS.

Partido de Aranda.

PRECORD THEORY AS SELL	Parse or
Aguilera	Abril.
Campillo de Aranda	id.
Castrillo de la Vega	id.
Gumiel de Izan	id.
Milagros	id.
Quintana del Pidio	id.
San Juan del Monte	id.
Sotillo de la Rivera	id.
Torregalindo	id.
valueable	ASSESSMENT OF THE PARTY OF
Villanueva de Gumiel	id. id
Zazuar	id ast
Gumiel del Mercado	Marzo.
. To the state of	Abril.

Partido de Belorado.

Garganchon	Abril.
Puras de Villafranca	
Villafranca Montes de Oca	1
Redecilla del Camino	The state of the s
Villagalijo	
Villasur Rio de Oca	faile lines
Carrias	
Cueva Cardiel	
ordinario sedijon en 315,335.	
Arraya	rebrero.
The state of the s	Abril.
Fresneña	Marzo.

Partido de Briviesca.

Aguilar de Bureba	Abril.
Frias	10.
Prádanos de Bureba	id.
Tamayo	Id.
Padrones de Bureba	
Pino de Bureba	id.
Quintanarruz	TO STATE OF THE PARTY OF

Partido de Burgos.

į	Carcedo de Burgos Cardeñuela Riopico	Abril
ĺ	Cardenuela Riopico	id.
į	Celada del Camino	id.
Ī	Celadilla Sotobrin	id.
ı	Cueva de Juarros	
ı	Gredilla de la Polera	id.
	Orbaneja Riopico	id.
l	Palacios de Benaber	id.
ŀ	Quintanaortuno	id.
ı	Quintanilla Somuñó	id.
	Rebolledas	id.
	Rioseras	id.

Santa Cruz de Juarros	ADIII.
Toves v Rahedo	id.
Toves y Rahedo Villa/villa junto á Burgos	Southold Total
Villamiel de la Sierra	180 biy 6
Agés	A no nein
Ausines	236 250
Quintanadueñas	marzo.
Riogorazo	Abril.
Riocerezo	a serobson
Salguero de Juarros	1
Alvillos	. Marzo.
Lodoso	(Febrero.
Villayuda	Abril
imayuda	Promo
a forma:	(Enero.
	Febrero.
Villavieja) Marzo.
dente della	Abril.
The state of the s	Tribette.

Balbases' (Los)	Abril.
Canizar de los Ajos	id.
Castrillo de Murcia	id.
Castrojeriz	id.
Citores del Páramo	id.
Tamaron	la idas
Villaldemiro A.A.	54.bi92
Villasandino	mid.
Villaveta	id.
Villazopeque	
Yudego y Villandiego	
Belbimbre	
Castellanos de Castro	
Palazuelos de Muñó	Marzo
Sasamon	Abril
Villaquirán de la Puebla	
Villasidro	hope .
Tilldsidi O	Febrer
Pedrosa del Principe	
I CUI USA UCI I IIIUIDO	THUI LU.

Partido de Lerma.

Abril.

Cilleruelo de Arriba	Abril.
Covarrubias	id.
Puentedura	did. no
Retuerta	10.
Santa Inés	
Villafruela	85id. 00
VillangomezZael	id.
Peral de Arlanza	
Torracilla del Monto	Abril
Cuevas de San Clemente	Enoug Di
Tordueles	Enero.
Southern are 12 and by artificulty	namina sa

Partido de Miranda.

ion'ls por tos recursos del l	e la Hac
Miranda	Abril.
Puebla de Arganzon	o id. id
Santa Gadea del Cid	id. agi
A LOS CONTRACTOR OF THE PARTY O	Alanga
Montañana	Abril.

Partido de Roa.

Contabilidad de 20 160	0 . VOL. S.
Anguix.	Abril.
Fuentecen	id.
Anguix. Fuentecen. Frientelisendro.	actenda; la
Villatoelda enterenas, entrova	s Corlbi las
Pedrosa de Duero	Marzo
San Martin de Rubiales	Abril
ribunst de las del Reison	Marro
conformidad o diferencia	Abril (1919)
Nava de Roasul. v. salle. sala	Febrero.

Partido de Salas.

Cascajares de la Sierra	Abril.
Castrovido De Allino enp son	08.6FC
Jaramillo Quemado	
Palacios de la Sierra	idebi
Rabanera del Pinar Pinar el el	
Santo Domingo de Silos	
Tinieblas	
Vilviestre del Pinar	
Villanueva de Carazo	
Barbadillo del Mercado	
Castrillo de la Reina	Abril.

Partido de Sedano.

les de ejercicios cerrados.	obligacion
Bañuelos del Rudron	Abril.
Masa	1
Piedra (La) bing sclear ent	
Tricula (La) share resent en	COLLINE TO
Tuvilla del Agua	e oldionals
Valle de Hoz de Arreba.	
Valle de Zamanzas	oblightion
o de 1862 y seis prime-	Enero.
The state of the s	DI
Tablada del Rudron	
os de ejercicios cerrados	marsey elo
	Abril.
Orbaneja del Castillo	Marzo.
Orbaneja dei Gastino	Abril.
Pesadas de Burgos	Febrero.
os meses de 1860, y con apli	eis primer
ing tenun turne who too At 15	in mario

Partido de Villadiego . 1 19 Bestiges

n tolkanda	sald alu.
Sandoval de la Reina	
Villalvilla junto á Villadiego.	lanbiob
Villegas.b. generit sup d. obeni	
Zarzosa de Riopisuerga	id.
de las 8 596 reales y 42 cents	Enero
Sotresgudo	Marzo.
ate carolling A ale airporthings to	a attitude

Partido de Villarcayo.

Bocos	Abril.
Partido de la Sierra en Tovalina	
Valle de Tebalina.	us id .eo
Merindad de Sotoscueva	Marzo.
Mediana de Colosca de Mol	Abril.

rtos. r de erri-à los

cina, bajos

CIAL.

Un real. (Gaceta núm. 130.)

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO.

para el próximo año económico de 1867-68. (Conclusion.)

REAL DECRETO.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en autorizar al de Hacienda para que presente à las Cortes la cuenta general del Estado correspondiente al año económico de 1863 à 1864, acompañada de un proyecto de ley aprobando. las definitivas de rentas públicas, gastos públicos y presupuestos del ejercicio de 1862 y seis primeros meses de 1863.

Dado en Palacio á nueve de Mayo de mil ochocientos sesenta y siete. = Está rubricado de la Real mano .= El Ministro de Hacienda, Manuel García Barzanallana.

A LAS CORTES.

La ley de Contabilidad de 20 de Febrero de 1850 impone al Ministro de Hacienda la obligacion de presentar à las Córtes las cuentas generales impresas de los diversos ramos de la Administracion pública acompañadas de certificaciones del Tribunal de las del Reino referentes à la conformidad o diferencia, que existan entre ellas y las particulares sometidas à su examen, v del oportuno proyecto de ley para su aprobacion definitiva.

Recientemente ha terminado el Tribunal la comprobacion y examen de las generales definitivas correspondientes al año de 1862 y seis primeros meses de 1865, expidiendo como resultado de sus trabajos la certificación prevenida por la ley.

Y en su consecuencia, el Ministro que suscribe, cumpliendo el mencionado deber y autorizado por S. M., de acuerdo con el Consejo de Ministros, presenta adjunta à las Cortes la cuenta general del Estado correspondiente al año económico de 1863-64, que comprende las definitivas de rentas públicas, gastos públicos y presupuestos del ejercicio de 1862 y seis primeros meses de 1863 antes citados, y las provinciales del referido año económico, y tiene la honra de someter à su deliberacion el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.º Los gastos liquidados como propios del presupuesto ordinario de 1862 y seis primeros meses de 1863. se fijan en la cantidad de reales vellon 3 234.238.805,45 á que ascienden los derechos reconocidos á los diferentes acreedores del Estado, segun la cuenta redactada por la Direccion general de Contabilidad de la Hacienda pública, y examinada por el Tribunal de las del Reino, en esta forma:

Earlido de Salas,	03/10/6	
	, may	Reales vellon.
Por los servicios que comprende el estado presupuesto de 1862 y seis primeros me Por gastos de la guerra de Africa Por resultas de ejercicios cerrados	ses de 1865	2.998.672.887,95 21 457 991,11 214.127.926,59
Que suman los di	chos	3.234 238.805,45
Los pagos líquidos ejecutados durante los secicio del mismo presupuesto importan reales y 18 cénts., cuya inversion ha sid En servicios del presupuesto ordinario comprendidos en el estado letra A. 2. En atenciones de la guerra de Africa. En obligaciones de ejercicios cerrados.	3.034.392.056	manus del l'arama de l'arama l
Y por tanto, los restos pendientes de pageircicio se elevan à	go al terminar el	199.846.749,27
De obligaciones propias del presupues- to ordinario de 1862 y seis prime- ros meses de 1863.	46.135.529,10	Petirosa del Principe
De obligaciones de ejercicios cerrados.	153.711.220,17	199.846.749,27
Orbaneja del Castillo Abrili	P. Harris	1- V 1-15

Art. 2.° Se autoriza el pago en concepto de resultas del presupuesto de 1862 y seis primeros meses de 1863, y con aplicacion al que se encuentra en ejercicio á la época en que tenga lugar, de los 46.135.529 rs. y 10 céntimos á que segun se expresa en el art. 1.° ascienden las obligaciones liquidadas y no satisfechas del referido presupuesto.

Art. 3.º/ Se anulan los créditos importantes 90.038.542 rs. y 61 cents., que resultan sobrantes en diferentes capítulos despues de cubiertos los servicios del pre-

supuesto ordinario à que fueron destinados.

Art. 4.º Se aprueba la trasferencia al presupuesto ordinario del año económico de 1863-64 de los 8 596 reales y 42 cénts, que resultaron sin invertir al terminar el ejercició del presupuesto à que corresponde la cuenta que se aprueba por esta ley, del crédito extraordinario de 6 millones de reales concedido por la de 21 de Febrero de 1861 para socorrer à los que hubiesen perdido sus bienes à consecuencia de las inundaciones.

Art. 5.º Los derechos liquidados á favor de la Hacienda por los recursos del presupuesto ordinario de 1862 y seis primeros meses de 1863, durante los 24 meses de su ejercicio, importan rs. vn. 3 004 834.484,55, en esta forma: Por los recursos concedidos por el citado presupuesto y que

se detallan en el estado letra B, que acompaña el mismo, reales velion...... 2.925.535.002,46

Por los recursos extraordinarios del Tesoro, aplicables á cu-11 092.018.21 brir los gastos de la guerra de Africa..... 68.407.463,88 Por resultas de ejercicios cerrados..... 5.004.834.484,55 Los ingresos obtenidos en los 24 meses del mismo ejercicio ascienden à 2.775,622 727 rs. y 43 cénts., que proceden: De los recursos ordinarios del presu-2.747.028.333,23 brir las obligaciones de la guerra

11.092.018,21

17.502.575,99

2.775.622 727,43 Y los restos por cobrar que se trasfieren al presupuesto inme-229.211.757,12 diato, ascienden á.....

En los que están comprendidos 221 951 653,89, que proceden de atrasos hasta fin de 1849, resultas de ejercicios cerrados y otros recursos especiales, cuyos ingresos se aplicarán al presupnesto del año en que se realicen.

Art. 6.º Los gastos liquidados del presupuesto extraordinario de 1862 v seis primeros meses de 1863, se fijan en 1 053 285.594 rs. 50 cénts., de los cuales corresponden:

A los servicios comprendidos en el estado letra C........ 1.025.556.765,43 A resultas de ejercicios cerrados..... 8.144.560,89

1.033.701.126,32

Los pagos efectuados importan reales vellon 990.329.644,98,

Por obligaciones del presupuesto extraordinario del año 1862 982 600 815,94 32203 330 410 410 440 240 y seis primeros meses de 1865... 7.728.829,07 Por id. de ejercicios cerrados.....

Y por consiguiente las obligaciones pendientes de pago, al cerrarse el ejercició importan 43 371 481,34, segun se explica en la siguiente demostracion:

Por obligaciones contraidas y no satisfechas procedentes de servicios comprendidos en el presupuesto extraordinario de 1862 y seis primeros meses de 1863, que pasan al de 1863-64 en concepto de resultas, y que no se hallan incluidos en los que señalaron para material extraordinario las leves de 1.º de Abril de 1859 y 7 de Abril de 1861.....

de Africa......

De resultas de ejercicios cerrados. .

Por resultas de ejercicios cerrados de igual procedencia......

42.955.949,52

415.531,82

43.371.481,34

Art. 7.° Se anulan los créditos por valor de 7.567.789 reales 77 centimos, que resultan sobrantes despues de cubiertos los gastos à que estaban destinados, y se trasfieren al presupuesto inmediato de 1863-64 como aumento á los créditos autorizados en el los sobrantes de los abiertos y no invertidos durante el ejercicio de 1862 y seis primeros meses de 1863, para servicios del material extraordinarió autorizados por las citadas leyes de 1 de Abril de 1859 y 7 de Abril de 1861, que á una suma importan reales vellon 171.235.679,93.

Art. 8.º Los derechos liquidados à favor de la Hacienda por recursos del presupuesto extraordinario se fijan en 515.333.582 rs. y 42 cents., en esta forma: Por recursos del presupuesto extraordinario de la época à que

504.764.832.39 se refiere la cuenta que se aprueba por esta ley, rs. vn... le ricculau con la l'Uresnena.

515.533.582,42

Los ingresos realizados se elevan á 466,562.587 reales y 69 cénts., y proceden: Hestelle à au tolerar per mas-tiempo

De recursos del presupuesto extraordinario de 1862 y seis primeros meses de 1863.... De resultas de presupuestos cerrados.

463:065:795,12 ab missandaes à ras 3.496,792,57

466.562.587,69

Y los restos por cobrar que se trasfieren à los presupuestos

48.770.994.73

De los que 10,748.925 rs. y 54 cénts. proceden de resultas de presupuestos cerradso. de atrasos hasta fin de 1849 por rentas anteriores à 1.º de Mayo de 1855, y hasta fin de 1858 por pagarés vencidos de compradores de fincas y redimentes de censos.

Art. 9.° El presupuesto general de 1862 y seis primeros meses de 1863 se considera definitivamente liquidado en esta formazidado en esta forma Los pagos del presupuesto ordinario ascienden segun el articulo 1.º de esla ley á rs. vo..... 3.034.392.056,18 Los del presupuesto extraordinario, segun el artículo 6.º de la 990.329 644,98

n ps ta gaovistit, Rebolledas, olnuj na 4.024.721.701,16 Los ingresos del presupuesto ordinario que se expresan en el artículo 5.º Los del presupuesto extraordinario explicados en el artículo 8.º se ele-ninna she spileomiti En total 25 7 - ab should y ease Y por consiguiente, el saldo ó déficit del presupuesto general de 1862 y seis primeros meses de 1863 queda fijado en la cantidad de rs. vn..... Cuya clasificacion es la siguiente:

43

12

sla

re-

,89

32

,98

,34

ras-

seis

por

uma

esu-

2,39 0,03

2,42

7,69

4,73

adso,

hasta

nsos.

con-

56,18

44,98

01,16

Exceso de las obligaciones sobre los recursos del presupuesto ordinario de 1862 y seis primeros meses de 1863 — Déficit del mismo..

Diferencia entre la recaudacion obtenida y los pagos ejecutados con aplicacion al presupuesto extraordinario de dicha época, - Déficit del mismo 258.769.328,75

523.767.057,29

oil olasimisaldated olas of Que suman. ... Indiana hoasa

Madrid 9 de Mayo de 1867. - Manuel García Barzanallana.

REAL DECRETO.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, and of the rine de la man ab seen

Vengo en autorizar al de Hacienda para que presente à las Córtes un proyecto de ley aprobando los suplementos de crédito y créditos extraordinarios concedidos á virtud del art. 27 de la ley de 20 de Febrero de 1850.

Dado en Palacio à nueve de Mayo de mil ochocientos sesenta y siete. = Está rubricado de la Real mano. Et Ministro de Hacienda, Manuel Garcia Barzaventa el dueno de dieno, snallan

A LAS CORTES.

En 9 de Febrero de 1866 cumplió el Gobierno de S. M. la obligacion que le impone el art. 27 de la ley de 20 de Febrero de 1850, presentando á la deliberacion de las Córtes el oportuno pro yecto de ley de aprobacion de los suplementos de crédito y créditos extraordinarios que se habian concedido hasta aquella fecha, para satisfacer el importe de gastos necesarios y urgentes no comprendidos en presupuesto. Y hoy, en cumplimiento del mismo precepto legal, tiene la honra de dar cuenta de los otortorgados à los presupuestos de 1865 66 y 1866-67 en virtud de Reales decretos durante la última suspension de las lareas legislativas.

Segun se demuestra en la adjunta relacion núm. 1.º, los suplementos de créditos concedidos al presupuesto ordinario de 1865-66 ascienden à 692 036 escudos y 560 milésimas: de esta suma corresponden al Ministerio de Estado 95.348 escudos y 77 milésimas, que ha sido necesario aumentar al crédito legislativo del cap. 13 de su presupuesto ordinario para cubrir, las atenciones del

mismo, considerablemente recargadas con los gastos extraordinarios de Vigilancia, motivados por la guerra del Pacifico; y 596 688 escudos y 485 milésimas al Ministerio de la Guerra con destino al pago del personal de los cuerpos del ejército, porque los sucesos políticos ocurridos durante el año no han permitido realizar el licenciamiento de 10.000 hombres en que se fundaba la baja que se fijó en el presupuesto.

Los créditos extraordinarios concedidos con aplicacion al presupuesto ordinario de 1866-67 importan, segun resulta de la relacion núm. 2, 400.000 escudos. De ellos se han asignado 150.000 al Ministerio de la Gobernacion para ocurrir à los gastos causados por la traslacion y socorro de deportados y de los presos por consecuencia de la grave alteracion del órden público ocurrida en Madrid el 22 de Junio de 1866, y de las circunstancias excepcionales que aquellos sucesos han hecho necesarias; de conformidad con la ley de 8 de Julio siguiente que autorizó la suspension de las garantías constitucionales; y los 250.000 escudos restantes se han concedido al Ministerio de Hacienda con destino à sufragar los gastos que pueda producir la venta y traslacion de la pólvora que existe en almacenes procedente de las suprimidas fábricas del Estado.

Y por último, en la relacion núm. 3.º se expresa el crédito de 1.520.330 escudos que, como importe del remanente que resultó por distribuir en el detalle del presupuesto extraordinario de 1866 à 67 de los 1.040 millones de reales concedidos para construccion de carreteras por las leves de 1.º de Abril de 1859, 25 de Mayo de 1865 y 25 de Junio de 1864, se ha declarado aplica-

ble al mencionado servicio durante el ejercicio de aquel presupuesto, con arreglo al art. 15 de la ley de 3 de Agosto úllimo.

En su consecuencia, et Ministro que suscribe, autorizado por S. M. y de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la nonra de someter à la deliberacion de las Córtes el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.º Se aprueban los suplementos de crédito por valor de 692.036 escudos 560 milésimas concedidos á los capítulos y servicios del presupuesto órdinario de gastos para 1865-66 que se detallan en la relacion núm. 1.º

Art. 2.º Se aprueban asimismo los créditos extraordinarios otorgados con aplicacion al presupuesto ordinario de gastos para 1866-67, importantes 400.000 escudos, cuyo pormenor demuestra la relacion núm 2.

Art. 5.° Se confirma la declaración à que se refiere la relacion núm. 3.º

Madrid 9 de Mayo de 1867. = El Ministro de Hacienda, Manuel García Bar-Uno par ciento de recaudacion anallana

Relacion núm. 1.º

PRESUPUESTO DE 1865-66.

Nota de los suplementos de crédito concedidos por Reales decretos con aplicacion á dicho presupuesto.

PRESUPUESTOS.	SERVICIOS.	FECHAS de las Reales disposiciones.
Ministerio de Estado Núm. 4.º	Capitulo 15. — Gastos	28 de Diciembre de 1866 95.548,077
Ministerio de la Guerra. Núm. 2.°		Idem id 50 506.688, 485
25 160 51,824	012	nomed 692.056,560

Madrid 9 de Mayo de 1867. Barzanallana.

Relacion núm. 2.°

PRESUPUESTO DE 1866-67.

Nota de los créditos extraordinarios concedidos por Reales decretos con aplicacion á dicho presupuesto.

PRESUPUESTOS.	SERVICIOS.	de las Reales disposiciones.	ESCUDOS.
Ministerio de la Gober- nacion Núm. 1.°	gastos de traslacion y	6 de Enero de 1867	14-
Ministerio de Hacienda. Núm. 2.°	trastos de la venta v	altaidmeil 21 de Marzo de 1867	250.000
1205,808	950,01	Total	400.000

Madrid 9 de Mayo de 1867.—Barzanallana.

kind opeison Relacion núm. 5.º should shell obstated

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE 1866-67.

Nota expresiva del crédito declarado aplicable á la construccion de carreteras durante el ejercicio del expresado presupuesto.

PRESUPUESTOS.	de deservicios.	FECHAS. de las Reales disposiciones.	endos, proce
Ministerio de Romento. Núm. 1.º	cion de carreteras de		one 22 hard one 22 hard one 4.520.000

Medrid 9 de Mayo de 1867.—Barzanallana.

PARTIDO DE BELORADO.

ARO ECONÓMICO DE 1867 À 68.

Presupuesto de gastos é ingresos carcelarios, formado por el Alcalae que suscribe, para el año económico de 1867 á 1868.

mentage der commente de la pricazion de presupuesto oramacto de	ESC. THUS.
Para sueldo del Alcaide de la Cárcel	220
Para el aseo, limpieza y alumbrado de la misma	mon 28 meil
Para un retejo general de la Cárcel	90
Por seis mil socorros que se creen necesarios, à razon de ciento cuarenta	
y dos milésimas uno	
Para gastos de medicinas de los presos enfermos	8
Para gastos de medicinas de los presos enfermos	0111310
Por alquiter de la casa Cárcel. A. M	men 70 de el
Uno por ciento de recaudacion y cobranza	12,830
	1295,890

Repartimiento que se hace de los mil doscientos noventa y cinco escudos ochocientas noventa milésimas, que son necesarios para cubrir el presupuesto de gastos carcelarios de este partido.

	DISTRITOS MUNICIPALES.	Habitantes que tiene cada uno.	que deben satisfacer. Esc. mils,	
	BR 1865-66	OTRANSTRA		
	Alcocero	315	21,420	
3	Arraya		23,528	
pile	Bascuñana	A STATE OF THE PARTY OF THE PARTY OF STATE OF	18,428	1.
	Belorado		180,608 enq adalla	
	Carrias		21,012	
dank.3	Castil de Carrias		16,524	right .
	Castil Delgedo		15,368	
	Cerezo de Riotiron		99,212	
	Cerraton de Juarros		99 160	
	Cueva Cardiel	407	27,676	
* 440	Eterna	251	17,068	
	Espinosa del Camino	248	16,864	15
	Fresneda de la Sierra		50,260	1
. 800	Fresneña	370	25 160	
.56	Fresno Riotiron		51,824	
-	Garganchon	251	17,068	- pin
	Ibrillos	258	op 07617,544 linball	1
	Ocon de Villafranca		17,884	
	Pineda de la Sierra	422	28,696	
	Pradoluengo		185,232	
13	Puras de Villafranca		18,768	
	Quintanaloranco		44,200	
	Rábanos		36,584	
Mr.	Redecilla del Camino		26,248	
- 1	Redecilla del Campo	429	29,172	
	San Clemente del Valle		30 539	- 1.
	Santa Cruz del Valle		33,184 ed sh alo	F.
	Toosantos	204	20,060 pro adaib	
	Valmala		20.128	
to helmone	Viloria		15,912	
	Villaescusa la Solana		25,568	
	Villafranca Montes de Oca		50,320	
	Villagalijo		34,816	
	Villalbos		10,404	27.
1	Villalomez		18,700	
	Villambistia		28,016	
	Villanasur Rio de Oca	289	materiorde 265,01 days	
ě-	t. tags ob brock by 15 . ove	rion on anisals	. Nama 2,"	
	Total	19.056	1295,808	

Distribuidos los mil doscientos noventa y cinco escudos ochocientas noventa milésimas entre los diez y nueve mil cincuenta y seis habitantes del partido, à razon de sesenta y ocho milésimas cada uno, resulta haberse repartido de menos ochenta y dos milésimas, por ser cantidad indivisible.

Belorado 19 de Mayo de 1867 .= El Alcalde, Francisco Ruiz.

Anuncios oficiales.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de Valle de Zamanzas, dotada con el sueldo anual de 250 escudos, procedentes de los ingresos del presupuesto municipal.

Las personas que aspiren á dicha plaza, además de la capacidad necesaria, tendrán 25 años cumplidos, al tenor de lo que disponen las Reales órdenes de 24 de Junio de 4851 y 48 de Febrero de 4865, y presentarán sus respectivas solicitudes debidamente documentadas al Alcalde

Presidente de dicha municipalidad dentro de 50 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de esta provincia y Gaceta del Gobierno; en la inteligencia de que la provision de dicha plaza se efectuará con plena sujecion al artículo 79 de la ley municipal, y teniendo en cuenta lo que dispone el Real decreto de 49 de Octubre de 1855 y Real órden de 21 del mismo més de 4858, expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia.

Burgos 22 de Mayo de 1867.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, PABLO DE CASTRO.

Anuncios particulares.

MOLINO EN ARRIENDO.

Se arrienda un motino harinero de dos piedras, con su casa y demás dependencias, sito en término de Cabia, con catorce fanegas de heredad próximas al mismo.

El que quiera interesarse en dicho arriendo, puede dirigirse á D. Modesto Lopez de la Riva, vecino de Burgos, en la calle de Santander núm. 2, principal.

Yegua perdida.

El dia 22 del actual desapareció del ganado del pueble de Ibeas una yegua de las señas siguientes: alzada regular, negra, con una estrella blanca en la frente, cortada la oreja izquierda con un clavo, y en la pata de atrás tiene un sobrehueso. La persona que sepa su paradero se servirá dar aviso à Tomás Carranza, vecino de Gamonal.

ad lab DICCIONARIO MANUAL slons

de voces de dudosa ortografia en la lengua castellana.

Conteniendo las reglas que se infringen mas comunmente 'y preceptos para hablar con propiedad y escribir con correccion; compuesto y ordenado al alcance de todos. Un tomito en 8 º de una bonita edicion. Precio 6 rs., y tomando por docenas á 5 rs.

Se vende en la libreria de Rodriguez Alonso, Pasaje de la Flora en Burgos.

5 - 6

bangies OINTERESANTE

000'. 004 E . min

En la relojeria de Carranza, sita en la calle del Cid, núm. 4; se acaba de recibir un abundante y variado surtido de relojes, tanto en pared como para bolsillo, y cuyos precios se encuentran al alcance de todos. Las personas que tengan la bondad de visitar y comprar en dicho establecimiento valor de 100 reales en adelante, se les hará un 2 por 100 de descuento sobre los precios convenidos.

Por no conocer el público las diferentes clases de relojes, no damos como debieramos una nota de precios de cuantos relojes existen en la casa, y si lo hacemos de la relojeria de Franco Condado, por ser conocidos, á saber:

Relojería de pared.

1d 13 idorum regales. 1. 1. 1460 Cajas de madera pintada para dichos relojes. 80

Nota.—Toda cuanta relojeria sea comprada en dicho establecimiento se asegura por el tiempo que guste el comprador.

5—8

Plaza vacante de Cirujano.

Se halla vacante la plaza de Médico Cirujano del partido del pueblo de Liencres en la provincia de Santander, dotada con nueve mil reales anuales pagados por trimestres con puntualidad, y además casa para su habitacion. Los profesores en ambas facultades que deseen obtener indicada plaza dirigirán la correspondiente solicitud á Don Juan Felix de la Pedraja y Samaniego, en Santander, calle de la Compania n.º 7.

COMERCIO DE GÉNEROS COLONIALES
Y FÁBRICA DE CHOCOLATE

DE SATURNINO GUTIERREZ.

PLAZA MAYOR, NÚM. 59.—BURGOS.

El dueno de este Establecimiento tiene el honor de ofrecer à sus constantes favorecedores, ademas de los géneros que ya conocen, el nuevo depósito de tabaco habano al por menor, procedente de los mas acreditados puntos.

Sus clases superiores, y sus precios

arreglados.

En el mismo Comercio queda establecido el único depósito de las diferentes clases de papel de tina de la nueva fábrica situada en Cegama, de los Señores Arza, Arcante y Compañía.

CUBIERTOS CUCHILLOS

y demás servicio para mesa, de metal blanco de 1.º clase.

Su despacho en Burgos, calle de la Paloma, núm. 50,

El género que ofrece á la venta el dueño de dicho Establecimiento, es el mas duradero que se conoce, tanto por su construccion como por su permanencia; el cual por espacio de nueve años se viene vendiendo en el mismo dando los mejores resultados en las Fondas, Cafés y Casas particulares donde se hace uso de dicho género.

En el indicado Establecimiento se ha recibido un surtido de Pendientes de plata, largos, de los modernos; y Rosarios afeligranados tambien de plata sobredorados. 16—20

ALMACEN DE FERRETERÍA.

En el Almacen de Ferretería establecido en la Plazuela del Arzobispo, número 18, se signe vendiendo à precios económicos camas de hierro brunidas, maqueadas, pintadas y de laton ó doradas; batería de hierro con baño de porcelana para cocinas; planchas económicas ó de vapor; herramientas para toda clase de oficios; herrajes para puertas y balcones y ventanas; clavazones de todas formas y dimensiones; coloños, palas y picachones, y hierros y aceros dulces y fundidos de las mejores Pábricas extranjoras y del país

jeras y del país.

Nota — Tambien se venden tijeras de
última invencion para esquilar ganado
lanar.
6—30

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.